

## Rechazan recursos del PRD para mantener el registro

LILIAN HERNÁNDEZ  
Y FABIOLA MARTÍNEZ

En lo que va del análisis de las impugnaciones contra los resultados de las elecciones federales para diputados y senadores, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no le ha dado la razón a ninguna de las inconformidades presentadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) con las que busca conseguir 3 por ciento de la votación nacional para conservar el registro.

Ayer, la sala superior confirmó las cinco resoluciones de las salas regionales, aunque el sol azteca acusó que hubo actos realizados por el crimen organizado; pero no expuso las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos que, según el partido, vulneraron las respectivas elecciones, “menos aún especifica la gravedad, ni su impacto en el desarro-

llo de la jornada electoral, y en la recepción de la votación en las casillas que invoca”, concluyeron los proyectos de sentencia.

Tampoco abrió estudio de fondo a las impugnaciones presentadas por Movimiento Ciudadano (MC), pues ayer desechó 14 juicios de inconformidad contra las elecciones para senadurías en los estados de Sinaloa, Sonora, Baja California Sur, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Colima, Baja California, Chiapas, Durango, Yucatán, Veracruz y Quintana Roo.

En la sesión pública de ayer, la máxima instancia electoral aprobó por unanimidad confirmar las sentencias de las salas regionales Toluca, Monterrey y Xalapa, las cuales convalidaron los cómputos a diputaciones federales de los distritos electorales con sede en Chimalhuacán y Zumpango, en México; así como Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, y Santa Catarina en Nuevo León.

### Deudor alimentario se queda sin diputación

La sala superior del Tribunal Electoral confirmó la resolución de la sala regional Toluca, la cual revocó la constancia de mayoría a Luis Alberto Carballo, candidato ganador por una diputación en el estado de México postulado por Morena, PT y Partido Verde Ecologista de México, debido a que, al momento de inscribirse en la contienda, su nombre estaba inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios.

El pleno respaldó el proyecto presentado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, en el cual, propuso confirmar la resolución que lo declaró inelegible.